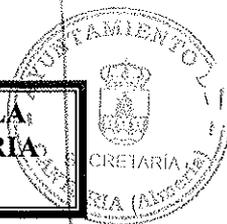


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 13,30 horas del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2.017.-

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se han producido dos errores a la hora de transcribir el acta, concretamente al numerar el orden del día donde dicen "7.2. LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON RAMÓN LINARES LÓPEZ" debería decir "7º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON RAMÓN LINARES LÓPEZ" y en ese mismo punto, donde dice "Sometime la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.", debería decir "Sometime la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos."

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de agosto de 2.017, ningún Concejál pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad, con las correcciones arriba indicadas.



3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON DOÑA MARÍA ARÁNEGA SOTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña María Aránega Soto, para rectificar rampa de acceso para edificación sita en Avda. España, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571891X,4134354Y, y con Referencia Catastral: 1945729WG7314N0001BW.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 4 metros cuadrados aproximadamente, oportunamente colocado y señalizado, por un plazo de 1 día.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de septiembre de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Aránega Soto, para las obras consistentes en rectificar rampa de acceso para edificación sita en Avda. España, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571891X,4134354Y, y con Referencia Catastral: 1945729WG7314N0001BW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 250,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 10,00 Euros, sin perjuicio

de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 4 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Aránega Soto, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de septiembre de 2.017
LA CONCEJALA DE URBANISMO,

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA CHRISTINE DER CAMP.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Iglesia, nº 11, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. Christine Dercamp.

Visto el Informe de fecha 15 de agosto de 2017, emitido en sentido favorable por la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Iglesia, nº 11, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m² durante 1 día, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Dña. Christine Dercamp, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de septiembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROYE HENRY FITZGERALD.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de dos edificaciones (una vivienda y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574893X,4133442Y; 574886X,4133431Y, respectivamente y Referencia Catastral: 04031A026002300001TG, tramitada a instancia de Don Roye Henry Fitzgerald.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/1463-2 de fecha 14 de julio de 2.017.

Vista la copia del NIE del solicitante, la copia de Escritura de Compraventa y la copia de Nota Simple, aportados por el interesado junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 11 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 24 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones (una vivienda y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574893X,4133442Y; 574886X,4133431Y, respectivamente y Referencia Catastral: 04031A026002300001TG, propiedad de Don Roye Henry Fitzgerald, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*

- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roye Henry Fitzgerald, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 1 de septiembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN. DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA GATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud para la obtención de Declaración de Innecesariedad para la adquisición por participación indivisa las parcelas 254 y 255 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria, a requerimiento del Registro de la Propiedad de Huércal Overa. otorgamiento de forma proindiviso de las parcelas 254 y 255 del Polígono 8, presentada por Doña María Dolores García Gata.

Las parcelas de referencia tienen la siguiente Referencia Catastral:

- *Parcela 254: 04031A008002540000RL*
- *Parcela 255: 04031A008002550000RT*

Vista la Declaración Jurada de que el uso no va a tener ningún fin urbanístico y la Copia de Escritura de Cesión de Bienes a cambio de Alimentos, de fecha 19 de agosto de 2.016, presentadas por la interesada junto con la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 23 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, *que de lo que se trata no es un acto parcelatorio sino el otorgamiento de escritura proindiviso. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- *Declarar la Innecesariedad de Licencia para el otorgamiento de escritura de cesión proindiviso de las Parcelas 254 y 255 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria a favor de Doña María Dolores García Gata, Don Juan Francisco García Gata y*



Doña Rocío García Gata, otorgada ante el notario Don Mariano Expedito Gil Gil-Albaladejo, con fecha 19 de agosto de dos mil dieciséis, número de protocolo 1.796.



SEGUNDO.- Las Parcelas 254 y 255 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria objeto de Declaración de Inecesariadad se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable.

TERCERO.- Se advierte y se pone en conocimiento de la interesada, que el Acuerdo de Declaración de Inecesariadad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores García Gata, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 1 de septiembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE RESIDENCIA CANINA. DON XAVIER PHILIPPE MIANE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Xavier Philippe Miane, para la instalación de Residencia Canina, en el Paraje El Moreral, Polígono 30, Parcela 144, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574749X,4130250Y y Referencia Catastral: 04031A030001440000RO.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico de fecha 17 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 25 de agosto de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Xavier Philippe Miane, para Residencia Canina, en Paraje El Moreral, Polígono 30, Parcela 144 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: cuyas coordenadas UTM son: 574749X,4130250Y y Referencia Catastral: 04031A030001440000RO.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Xavier Philippe Miane, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 1 de septiembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- ASISTENCIAS ECONÓMICAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN DE HASTA 20.000 HABITANTES DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD EN SUS MUNICIPIOS, PARA EL AÑO 2017.-

Vistas las bases de la Convocatoria para la asistencia económica a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería de hasta 20.000 habitantes para la realización de Acciones de Igualdad en sus Municipios, para el año 2017 (BOP 163, de fecha 25 de agosto de 2017).

Objeto: la financiación de proyectos desarrollados durante el año 2017, que integren la igualdad en las políticas municipales, a través de actividades que desarrollen las “*Líneas de actuación de la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería la Diputación de Almería*”, destinada a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería, con población de hasta 20.000 habitantes, mediante transferencia de fondos.

Conceptos subvencionables: Podrán ser objeto de asistencia económica los proyectos de las entidades locales realizados en sus municipios que desarrollen alguna de las siguientes líneas de actuación:

1. Prevención de la violencia hacia las mujeres.
2. Igualdad de género en el ayuntamiento.
3. Promoción laboral de las mujeres.
4. Participación sociocultural de las mujeres de su municipio.
5. Mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social.

Plazo de presentación: hasta el 22 de septiembre de 2017.

Una vez estudiadas las bases de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería de 2.990,00 euros, para la financiación del proyecto “CANTORIA UNIDA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2017”.



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION. 1. • TEL.F. 950 43 60 00. • FAX. 950 43 81 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0463100A. Nº REL. 01040314

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero